

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 5888**  
RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

**BOLETÍN OFICIAL**



**AUTORIDADES**

Gobernador  
Sr. Claudio VIDAL

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth CÁRDENAS

Director General Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel ESTEBAN



## DECRETOS

### DECRETO N° 0204

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente MPCI-N° 424.882/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial de Parques Industriales dependiente de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al Licenciado Germán Javier TOMAS (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.052.369), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0205

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.246/21 (II Cuerpos).-

ESTABLÉCESE la inviabilidad del proyecto de mensura y división de la parcela matrícula catastral 116-4207-2535, zona Río Gallegos, correspondiendo su rechazo en virtud de lo recomendado por la Comisión ad-hoc y la Disposición SEPE-N° 005/23.-

NOTIFÍQUESE a los interesados.-

### DECRETO N° 0206

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.766/24.-

APRUÉBASE a partir del día de la fecha la nueva Estructura Organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que forman parte integrante del presente como ANEXOS I.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la estructura organizativa de la Secretaría de Estado Director/a Casa de Santa Cruz y sus dependencias, aprobada por Decreto N° 0024/24.-

CRÉASE a partir del día de la fecha en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Unidad de Auditoría Interna dependiente de la máxima autoridad e INCORPÓRASE la misma al Anexo I del Decreto N° 2050/16.-

### DECRETO N° 0207

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Coordinación Zona Norte dependiente del Ministerio de Energía y Minería, al señor Guillermo Sergio MURUA (Clase: 1957 - D.N.I. N° 13.271.336).-

### DECRETO N° 0208

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Control Técnico Operativa Cuenca Golfo San Jorge dependiente de la Secretaría de Estado de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minería, al señor Nicolás Vicente VACA (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.575.229).-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 070

PROYECTO N° 026-072/24  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, remita a esta Cámara de Diputados, copia certificada del inventario del pasivo ambiental del año 2012 realizado al momento de la prórroga de Concesión a la empresa Yacimiento Petrolífero Fiscales Sociedad Anónima (YPF S.A.) y, a su vez, informe el grado de avance, acciones y seguimiento actualizado a la fecha, conforme lo determinado por la Ley 3117 y demás normativa concordante.-

**Artículo 2º.- SOLICITAR** al Ministerio de Salud y Ambiente el relevamiento de la situación de las piletas y pozos producidos por la explotación petrolera por parte de YPF. Asimismo, se llama a evaluación respecto a los costos que emergieran del necesario saneamiento de estas.-

**Artículo 3º.- SOLICITAR** al Ministerio de Salud y Ambiente, la remisión de copia certificada del inventario del pasivo ambiental del año 2010 realizado en instancias de la prórroga de concesión de áreas a la empresa Empresa Occidental Argentina Exploration And Production, Inc. Sucursal Argentina (Oxi Argentina), mediante Ley 3129, posteriormente operadas por SINOPEC en primera instancia y luego por Compañía General de Combustibles Sociedad Anónima (CGC); y a su vez informe sobre el grado de avance, acciones y seguimiento actualizado a fecha, conforme lo determinado por la Ley 3117 y demás normativa concordante.-

**Artículo 4º.- SOLICITAR** al Ministerio de Salud y Ambiente, remita copia certificada de la póliza correspondiente a los seguros de caución vigentes por los montos de los pasivos ambientales tanto de YPF, como respecto de la empresa CGC.-

**Artículo 5º.- SOLICITAR** al Ministerio de Salud y Ambiente, la remisión de copia certificada de los informes realizados por la Comisión de Seguimiento de Acuerdos Hidrocarburíferos, hasta diciembre de 2023, conforme lo establecido en el Capítulo X, Artículo 20 de la Ley 3117 "Marco regulatorio para la prórroga de concesiones hidrocarburíferas".-

**Artículo 6º.- REQUERIR** al representante de la provincia de Santa Cruz en el Directorio de YPF, informe a esta Cámara de Diputados sobre la situación actual de la empresa, referida al plan de acción respecto de su participación en la explotación, exploración y concesiones en las distintas áreas que posee en nuestra Provincia.-

**Artículo 7º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 070/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 071

PROYECTO N° 030/2024  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Cruz, informe sobre el cumplimiento de la Ley 3141, que exige a las empresas de explotación minera, pesquera e industrias que operan en Santa Cruz a contratar un setenta por ciento (70%) de empleados con residencia de al menos dos (2) años en la Provincia y el treinta por ciento (30%) restante podrá ser de otras provincias.-

**Artículo 2º.- ARBITRAR** los instrumentos necesarios para que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social pueda verificar los domicilios de los trabajadores, quienes deberán contar con dos (2) años de residencia efectiva en la Provincia, domicilio inscripto en el Documento Nacional de Identidad y certificado de residencia expedido por la autoridad competente. Si la autoridad laboral verifica la existencia de trabajadores cuyo domi-

cilio coincida con el de la empresa, se presumirá que no se cumple con el requisito de residencia establecido.

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 072**

PROYECTO N° 031/2024

SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial la reglamentación de la Ley 3593, de adhesión a la Ley Nacional 27.043, sobre el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), sancionada y promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 495/18, publicado en el Boletín Oficial de 07 de Junio de 2018.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 073**

PROYECTO N° 039/2024

SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz, arbitre los medios para la creación de una “Oficina de Violencia Doméstica” (OVD), con asiento en la ciudad de El Calafate.-

**Artículo 2º.- REMITIR** copia de la presente a los Diputados Nacionales de la provincia Santa Cruz.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 074**

PROYECTO N° 044/2024  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR** a los jóvenes deportistas Ian Alejandro **MIRANDA** y Alicia **LEWIS** de la localidad de Puerto Santa Cruz, por su trayectoria y desempeño ejemplar en la Edición N° 40 de "La vuelta a la Tierra del Fuego" de motociclismo.-

**Artículo 2º.- DESTACAR** la participación de los representantes de la Provincia entre los 150 participantes.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 583

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Personal Policial N° 746, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y su modificatoria, la Ley del Presupuesto General para la Administración Pública Provincial N° 3812, el Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017 y sus modificatorias, las Resoluciones MS N° 266 de fecha 23 de septiembre de 2020 y 038 de fecha 23 de febrero de 2021, el Expediente JP-N° 702.269/2023 del registro de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**DÉSE DE BAJA**, a partir del día de la fecha, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Cadeta de Segundo Año Agustina Antonella CASTRO BARRAGAN (D.N.I. N° 41.640.852), del CUERPO ALUMNOS del Personal Alumnos.-

**NÓMBRASE**, con carácter de excepción, a partir del día de la fecha, como Agente "Alta en Comisión" a la mencionada en el artículo 1º, del CUERPO TÉCNICO – Escalafón: Administrativo del Personal Subalterno, conforme el artículo 48º del Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017 y sus modificatorios, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**DÉJESE ESTABLECIDO**, que se deberá reconocer la antigüedad de la mencionada en el artículo 1º dentro de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**DÉJESE ESTABLECIDO**, que la nombrada en el artículo precedente, deberá culminar sus estudios correspondientes al Tercer Año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", a los fines de obtener el título de Técnica Superior en Gestión de Siniestros, ya que cumple con el Plan de Estudios aprobado bajo Resolución N° 477/17.-

**DÉJESE ESTABLECIDO**, que la nombrada no podrá poseer portación de arma de fuego reglamentaria, ya que la causante no ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias extracurriculares del tramo formativo conforme el artículo 15º de la Disposición N° 07-SSPyGSC/18 ratificada por Decreto N° 1250/18.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 584

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 3523, 3680 y su modificatoria, el Decreto N° 1544 de fecha 02 de diciembre de 2022, las Resoluciones MS-Nros. 099 de fecha 13 de marzo de 2023, 100 de fecha 13 de marzo de 2023, 212 de fecha 17 de mayo de 2023 y 363 de fecha 31 de julio de 2023, Disposición N° 07-SSPyGSC/18 y el Expediente MS-N° 702.565/23.-

**INCLÚYASE**, en el Anexo I de la Resolución MS-N° 363 de fecha 31 de julio de 2023, a la postulante Cynthia Vanesa **AGUILA** (D.N.I. N° 39.205.458), como Aspirante a Agente de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ correspondiente al Curso de Formación Profesional Inicial para Agentes del presente Ciclo Lectivo de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES "CRIO. MY. (R) RICARDO A. VALLEJOS".-

**DESAFÉCTASE**, a partir del día 24 de mayo de 2023, a la Aspirante a Agente Cynthia Vanesa **AGUILA** (D.N.I. N° 39.205.458), de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES "CRIO. MY. (R) RICARDO A. VALLEJOS", comprendiendo en los términos artículo 13º incisos e) y h) del Anexo I a la Resolución MS-N° 369/23, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135– POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 587

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y su modificatoria, la Ley del Personal Policial N° 746, los Decretos Nros. 0244 de fecha 09 de marzo de 1979, 0407 de fecha 20 de abril de 2020, la Resolución N° 546 de fecha 15 de diciembre de 2022, las Disposiciones JP-Nros. 810 de fecha 19 de septiembre de 2023 y 1088 de fecha 16 de noviembre de 2023 y el Expediente JP-N° 19.359/2023 (Cuerpos VIII).-

**PROMUÉVASE**, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a partir del 1º de enero de 2024, en los grados que en cada caso se indica, a los funcionarios policiales que se describen en el ANEXO.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

## RESOLUCIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 3523, el Decreto N° 1654 de fecha 22 de diciembre de 2021, y el Expediente MS-N° 781.390/2023.-  
**ACÉPTASE**, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ al Inspector General Marcelo Alcides **VILLARROEL** (D.N.I. N° 22.247.057), quien fuera designado mediante Decreto N° 1654/21.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

## RESOLUCIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 3523, el Decreto N° 1101 de fecha 30 de agosto de 2022, y el Expediente MS-N° 781.391/2023.-  
**ACÉPTASE**, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Subdirector Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ al Prefecto Ángel Eliceo **ARAYA** (D.N.I. N° 25.026.159), quien fuera designado mediante Decreto N° 1101/22.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

## RESOLUCIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 3523, las Disposiciones Nros. N° 007-DGP/23 y 027-DGP/22, y el Expediente MS-N° 781.403/2023.-  
**LIMÍTASE**, a partir del 11 de diciembre de 2023, en el cargo de Director General de Operaciones Policiales dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ, al Comisario Mayor Diego Martín **AGÜERO** (D.N.I. N° 23.796.978), quien fuera designado mediante Disposición N° 007-DGP/23.-

**LIMÍTASE**, a partir del 11 de diciembre de 2023, en el cargo de Director General de Instrucción dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al Comisario Mayor Oscar Roberto **VARELA** (D.N.I. N° 22.427.074), quien fuera designado mediante Disposición N° 027-DGP/22.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 266

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

Expediente IDUV N° 25.475/407/2008.-

**RECTIFICAR** parcialmente el ANEXO, página 2, de la Resolución IDUV N° 3586 de fecha 21 de octubre de 2008, donde dice: "...Claudia Alejandra **SANHUEZA** (D.N.I. N° 24.331.409)...", debe decir: "...Claudia Alejandra **SANHUEZA** (D.N.I. N° 24.336.409)...".-

**NOTIFICAR**, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Claudia Alejandra **SANHUEZA** en el domicilio sito en calle Juan Emilio Riquez N° 624 - Casa N° 40 - Manzana N° 878 del Plan 240 viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos.-

### RESOLUCIÓN N° 267

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/412/2024.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 54, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Cristina Sandra **AGUILAR** (D.N.I. N° 22.199.225), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de septiembre de 1971, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 26.477,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071320, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Cristina Sandra **AGUILAR** (D.N.I. N° 22.199.225) de estado civil soltera.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado de los términos de la presente Resolución a la señora Cristina Sandra **AGUILAR**, en el domicilio sito en Casa N° 54 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado.-

### RESOLUCIÓN N° 268

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

Expediente IDUV N° 26.723/205/2012.-

**RECTIFICAR** parcialmente el artículo 1º de la Resolución IDUV N° 0393 de fecha 20 de marzo de 2023, donde dice: "...Casa N° 02 - correspondiente a la Obra: Casa N° 50 - Manzana 719 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO. NA.VI. EN RÍO GALLEGOS"...", debe decir: "...Casa N° 50 - Manzana 719 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO GALLEGOS"...".-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución, a la señora Mirta Graciela **DÍAZ** en el domicilio sito en calle Las Piedras N° 425 - Casa N° 50 del Plan 152 viviendas FO.NA. VI., en Río Gallegos.-

### RESOLUCIÓN N° 269

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

Expediente IDUV N° 13.848/240/2024.-

**TITULARIZAR**, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 165, correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Juan Carlos **RETAMOZO** (D.N.I. N° 11.806.643), de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de abril de 1958, de estado civil casado con la señora Laura Ester **COFRE BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 93.772.632), de nacionalidad chilena, nacida el día 02 de octubre de 1956.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 27.179,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-069190, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor del señor Juan Carlos **RETAMOZO** (D.N.I. N° 11.806.643) de estado civil casado con la señora Laura Ester **COFRE BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 93.772.632).-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado de los términos de la presente Resolución al señor Juan Carlos **RETAMOZO** y la señora Laura Ester **COFRE BUSTAMANTE**, en el domicilio sito en Casa N° 165 del Plan 280 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado.-

## DISPOSICIONES M.P.C.I. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 021

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.009/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de febrero de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE**, pescando sin el permiso correspondiente, en el paraje o pozón denominado “Punta Verde”, en el curso de agua “río Santa Cruz”;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1º.-INICIAR** el sumario administrativo al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.101.860), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), por lo expuesto en los considerandos. -

**2º.-DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3º.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.-PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

**TÉC. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 022

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.309/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de marzo de 2024, personal de Gendarmería Nacional en control llevado a cabo en la localidad de El Chaltén, detectaron al señor Diego **CHAUQUE**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Diego **CHAUQUE** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.187.875), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 06 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Diego **CHAUQUE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**TÉC. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera

Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.011/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de febrero de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron a la señora Rocío Elena **LÓPEZ**, pescando sin el permiso correspondiente, en el paraje o pozón denominado "Punta Verde", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** el sumario administrativo a la señora Rocío Elena **LÓPEZ** (D.N.I. N° 44.385.162), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 09 de febrero de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la señora Rocío Elena **LÓPEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**TÉC. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.307/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de marzo de 2024, personal de Gendarmería Nacional en control llevado a cabo en la localidad de El Chaltén, detectaron al señor Emanuel **GALLEGOS**, pescando sin el permiso correspondiente;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Emanuel **GALLEGOS** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.051.488), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar

sin permiso), el día 06 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Emanuel **GALLEGO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**TÉC. FERNANDO C. MARCOS**

Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 423

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 447.019/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **QUISPE EDUARDO CARLOS** y/o titular del Dominio: **LAW-665**, de acuerdo con el art. 53º, 56º. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 431

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 447.099/21.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES-CIENTOS CUARENTA (\$ 47.340,00) a la Empresa **TRANSPA S.A.** y/o titular del Dominio: **MJT-177**, de acuerdo con el art. 40º. - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 440

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente N° 445.644/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **FAVA DANIEL LUIS**, y/o titular del Dominio: **AC-229-IS**, de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

## DISPOSICIÓN N° 449

Expediente N° 449.130/21.-

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **SERVICIOS VERTUA S.A.**, y/o titular del Dominio: **OTH-835**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

## DISPOSICIÓN N° 475

Expediente N° 442.271/20.-

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2023.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **GIMÉNEZ GUILLERMO ABEL** y/o titular del Dominio: **LQZ-271**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

## DISPOSICIÓN N° 490

Expediente N° 422.349/23.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **FUNDACIONES ESPECIALES S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-520-VN**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 491

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 448.291/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **FUNDACIONES ESPECIALES S.A.**, y/o titular del Dominio: **FZV-753**, de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 492

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 421.885/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **DI CAPUA MARCO**, y/o titular del Dominio: **NMX-305**, de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 503

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 449.007/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **TRANSPORTE ZAMARIAN S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **KDU-724**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 512

Expediente N° 446.029/21.-

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS-CIENTOS CINCUENTA (\$ 49.650,00), a la Empresa **T&A GLOBALING S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-737-EM**, de acuerdo con los art. 40º Inc. c). - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 519

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 447.314/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **TANGO TRAVEL S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-890-JU**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 525

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.183/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **CARRERA LUIS OSVALDO** y/o titular del Dominio: **LUC-413**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 532

Expediente N° 448.282/21.-

**SANCIÓNASE** con OCHOCIENTOS (800) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 132.400,00) a la Empresa **DUE BAHAMONDE** y/o titular del Dominio: **PAY-632**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º, 34º, 68º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 448.631/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **HAAG NICOLÁS ORLANDO**, y/o titular del Dominio: **AE-207-RE**, de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.272/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **PARRA HORACIO JAVIER**, y/o titular del Dominio: **JCR-688**, de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

## DISPOSICIÓN N° 538

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.272/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **PARRA HORACIO JAVIER**, y/o titular del Dominio: **JCR-688**, de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multifluero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: **"PRPIC KRESIMIR PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. 8753/24**, decreta la apertura de la presente sucesión de PRPIC KRESIMIR PEDRO D.N.I. N° 18.557.149, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 27 de mayo de 2024.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora sito en Pje. Kennedy, casa 3; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. FAUSTINO CEBALLOS D.N.I. 2.907.484 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.) en los autos: **"CEBALLOS FAUSTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22650/2024.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. Jonatan Alexis MASTERS, Juez Subrogante, sito en Campaña del Desierto 767, Secretaría Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Marilina Carolina CALIO, A sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, con asiento en la ciudad de El Calafate provincia de Santa Cruz, en los autos: **"RIVAROLA LIDIA HAYDÉE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 3880/23.** Cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Sra. Lidia Haydée RIVAROLA, titular del D.N.I. Nro. F 3.861.069, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 24 de mayo de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Vicenta Rojas González D.N.I. N° 94.122.764, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SERMIÑOS PAREDES RENATO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 37946/2021.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de marzo de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P3/3

Pág. 16

## EDICTO

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. CELESTINO CALDERÓN, D.N.I. N° M 7.816.725, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CALDERÓN CELESTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21232/24**".-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
CALETA OLIVIA, 20 de febrero de 2024.-

**GONZÁLEZ ROSA ELENA**  
Judicatura

P3/3

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic - Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. Neria Pereira – D.N.I. N° 95.468.924 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**PEREIRA NERIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20950/2020**". Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P3/3

## EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PÉREZ JULIO CÉSAR, D.N.I. N° 5.630.942, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**PÉREZ JULIO CÉSAR S/SUCESIÓN-AB-INTESTATO" EXPTE. N° 16465/2013**".- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de mayo de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P3/3

## EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, MIGUEL ANGEL CHAZARRETA, D.N.I. N° 12.246.618, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CHAZARRETA MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38415/22**".- publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de abril de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P3/3

## EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la

ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Diego Martín Huenchuman D.N.I. 33.333.066, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**HUENCHUMAN, DIEGO MARTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 20997/23.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de mayo de 2024.-

**VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS**

Judicatura

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. María Dominga Brandan, D.N.I. N° 23.490.655, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**BRANDAN MARÍA DOMINGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 20660/22.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de abril de 2024.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con asiento en Las Heras –sito en Simón Bolívar N° 482, cuyo Juez titular es el Dr. GUILLERMO PLÁCIDO GHIO, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GUELET GUILLERMINA Y LEUQUEN JOSÉ DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE.: N° 8437/24; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GUELET GUILLERMINA (C.I.) N° 7970 Y LEUQUEN JOSÉ DEL CARMEN (C.I.) N° 37.190, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el diario Crónica de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

LAS HERAS, 22 de mayo de 2024.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (art. 683º inc. 2º del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. MARKIC JOSÉ DOMINGO D.N.I. N° 8.355.454, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **MARKIC JOSÉ DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 30977/2024**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Lorena Soledad Núñez D.N.I. 24.425.998, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento

de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.) en autos caratulados: "**NÚÑEZ LORENA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 1757/24.**"

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-  
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 30 de mayo de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR RUBÉN MARTÍNEZ D.N.I. 5.359.926 y de la Sra. MIRIAN EVELYN BADER ROUX L.C. 2.312.419, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "**MARTÍNEZ HÉCTOR RUBÉN Y BADER ROUX MIRIAN EVELYN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 21609/24**", bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS por Subrogancia legal, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de JUANA VARGAS, D.N.I. N° 10.565.344, de JUAN CARLOS CÁRDENAS, D.N.I. N° 10.503.108, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**VARGAS JUANA Y CÁRDENAS JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 21.496/23.**"

A tal fin se publican estos edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -Marcelino Álvarez N° 113, cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Secretaría Juliana Yésica Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ LUIS ARMANDO Y SALDIVIA MILLATUREO Y/O SALDIVIA LASTENIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 29748/2022**" citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SR. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ, LIBRETA DE ENROLAMIENTO NO. 7.817.370 Y SRA. SALDIVIA LASTENIA DEL CARMEN Y/O SALDIVIA MILLATUREO LASTENIA DEL CARMEN, D.N.I. 93.792.389, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683º del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. Uno de El Calafate, a cargo de S.S. Dr. Jonatan Alexis Masters, Juez Subrogante, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73 de El Calafate, a mi cargo, en autos caratulados: "**GUTIÉRREZ RIVERA JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 3639/2022**" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera GUTIÉRREZ RIVERA JUAN BAUTISTA, D.N.I. N° 18.901.293. En consecuencia, a fin de disponer la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados

por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683º del C.P.C.C.).-

EL CALAFATE, 17 de mayo de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SANTIAGO MANUEL LEZCANO D.N.I. 28.967.970, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**LEZCANO SANTIAGO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38994/24.**" Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de mayo de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

La Sra. Jueza, por subrogancia legal, de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. CEREZO PEDRO SERAFÍN, D.N.I. 12.246.578, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CEREZO PEDRO SERAFÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20963/23.**" Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de mayo de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JAVIER ERNESTO CERNA JARA, titular del D.N.I. N° 92.073.251, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CERNA JARA JAVIER ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21947/2024,**" que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 30 de abril de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. FABIÁN DAVID ASENIE, titular del D.N.I. N° 20.352.546, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**ASENIE FABIÁN DAVID S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°**

**21.997/2024**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante HUGO ENRIQUE CHÁVEZ TIHUEL D.N.I. N° 18.811.832, por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: "**CHÁVEZ TIHUEL HUGO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1739/23)**" bajo apercibimiento de Ley (art. del 683º C.P.C.C.).-

Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 16 de abril de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Dra. Rosa Elena González, Secretaría número Secretaría número UNO a cargo por subrogancia legal de la Dra. Florencia Strada Zari, cita y emplaza en autos caratulados: "**SORIA GLADYS DEL VALLE S/GUARDA EXPTE. 6448/21**", a Cristian Emanuel ENCISO, D.N.I. 33.773.773 para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320º del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de DOS (2) días.- FDO. ELECTRÓNICAMENTE: DRA. ROSA E. GONZÁLEZ, JUEZA.

CALETA OLIVIA, 15 de febrero de 2024..-

**FLORENCIA GEORGINA STRADA ZARI**

Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "**PICKERING DOROTHY ANNE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30382/2024**", que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. PICKERING DOROTHY ANNE F.2.310.414 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683º del C.P.C.C.).- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. RENATO NORBERTO MANUCCI, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, con asiento en calle España N° 644 de la ciudad de Cmte. Luis Piedra Buena, en los autos caratulados: "**MARTÍNEZ LUISA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 1817/24**", cita a herederos y acreedores de la causante LUISA DEL VALLE MARTÍNEZ D.N.I.: 21.757.934, por el término de treinta (30) días, a fin de que

tomen la intervención que les corresponda en los mismos. Publíquense edictos por tres (03) días en el diario "TIEMPO SUR" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 21 de mayo de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P2/3

#### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de María Elena Barrientos (D.N.I. 22.097.804), a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **BARRIENTOS MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31049/24.** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 30 mayo de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

#### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, sito en Pje. Kennedy Casas N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.C.) a herederos y acreedores del Sr. HAEDO RODOLFO, D.N.I. 7.810.890, en los autos caratulados: **"HAEDO RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 22731/2024.** Publíquese edicto en el Diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P2/3

#### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el DR. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular Dra. JULIANA Y. RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SOBRAL AZUCENA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.215/2023;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho - herederos y acreedores - a los bienes dejados por la causante: AZUCENA MARGARITA SOBRAL, D.N.I.: 10.551.233, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.C.-), a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

#### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Santiago Pablo Martínez – D.N.I. N° M6.715.962 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo

apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**MARTÍNEZ SANTIAGO PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 22409/2023**". Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 29/24**

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. ELBA NELLY OLIVARES titular del D.N.I. N° 5.729.915, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**OLIVARES ELBA NELLY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 22003**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 27 de mayo de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Marcelino Álvarez N° 113, cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Secretario Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**PÉREZ ENRIQUE FLORENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30610/2023**" citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SR. ENRIQUE FLORENTINO PÉREZ, D.N.I. 11.014.838, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acreden - art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS, con asiento en Río Gallegos – Jofré de Loaiza N° 55 -, siendo su Juez titular el Dr. ANDRADE Antonio Fabián, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por una (1) vez al mes, durante dos (2) meses, en los autos caratulados: "**FONSECA MARTÍNEZ BÁRBARA AYELÉN S/ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN EXPTE. N° 16504/2022**"; haciendo saber la supresión del apellido "FONSECA" y su sustitución por "ABELLO", quedando el nombre de la actora como "Bárbara Ayelén ABELLO MARTÍNEZ", D.N.I. N° 41.014.596, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles se presente quien considere formular oposición a ello. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2024.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**

Secretaria

PM1/2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "**CABEZUELO FRANCISCO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30009/2023**", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor CABEZUELO FRANCISCO MANUEL, D.N.I. N° M5.404.368, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683º)

CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Luisa Chiguay, D.N.I. N° 13.109.559, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CHIGUAY LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39002/24.**"- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 06 de junio de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO Nro. 20 / 2024**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, comunica al Sr. Luis Alberto ROLON D.N.I. N° 29.929.371, que en los autos caratulados: "**"MORALES CÓRDOBA FERNANDO ARIEL Y OTROS C/CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/SUMARÍSIMO." EXPTE. Nro. 20439**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretarí a Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, a recaído la siguiente providencia: "POR lo que, conforme lo solicitado y lo previsto por la Ley 3330 en su artículos 12, 13, 18, 19, 29, 59, 71, 72, 73, 74 sig y ccs.; REGULÓ HONORARIOS a favor de los Dres. Ismael Ramón Machuca, Marianela Abi Florencia Machuca y Mariano Díaz Lafourcade, en forma conjunta por su actuación en la primera etapa del proceso, en la suma de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 170.542,50) con más la suma de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 68.217,00) en concepto de procuración y conforme lo dispuesto supra.- REGULÓ LOS HONORARIOS del Dr. Carlos Toledo Vargas en la suma de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 170.542,50), por su intervención en la segunda etapa del proceso que nos ocupa, conforme fundamentos expuesto supra.- REGULÓ LOS HONORARIOS del Dr. Sergio Acevedo en la suma de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 170.542,50), por su intervención en la segunda etapa del proceso que nos ocupa, conforme fundamentos expuesto supra.- REGULÓ LOS HONORARIOS a favor de los Dres. Manuel Granillo Fernández y Gustavo Granillo, en forma conjunta y por su actuación en la segunda etapa del proceso que nos ocupa, en la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 227.390,00) con más la suma de NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 90.956,00) en concepto de procuración y conforme lo expuesto supra.- INTÍMASE a los condenados en costas -MORALES, CÓRDOBA Fernando Ariel, GUENCHUR Silvina Anahí, DÍAZ Alberto Nicolás, ROLON Luis Alberto, ÁLVAREZ Noelia Natalia, ABAD Mirna Ethel, HERRERA Hugo Alberto- a ABONAR los honorarios regulados a favor de los Dres. Manuel Granillo Fernández y Gustavo Granillo en la suma de pesos TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 318.346,00) y a los Dres. Ismael Ramón Machuca, Marianela Abi Florencia Machuca y Mariano Díaz Lafourcade la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 238.759,50) dentro del término de diez -10- días contados a partir de que el auto regulatorio sea notificado, adquiera firmeza o consentido.- INTÍMASE A GUENCHUR Silvina Anahí, ROLON Luis Alberto y ABAD Mirna Ethel a ABONAR los honorarios regulados a favor del Dr. Carlos Toledo Vargas por la suma de pesos CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 170.542,50) dentro del término de diez -10- días contados a partir de que el auto regulatorio sea notificado, adquiera firmeza o consentido.- Se deja constancia que los honorarios aquí regulados no incluyen la alícuota del IVA, la cual deberá ser incorporada en caso de corresponder a la situación tributaria del letrado beneficiario.- Oportunamente, comuníquese su percepción, mediante oficio a la Delegación Local de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la ley 1538... Proveo por subrogancia legal art. 61 inc. "f" de la Ley Uno.- Fdo. Electrónicamente Dr. Leonardo P. Cimini -Juez Subrogante. Fecha de publicación: 20-03-2024.-

LEY N° 3330 ART. 72: "Los autos que regulen honorarios deberán ser notificados personalmente o por cédula a sus beneficiarios y a los obligados a su pago en el domicilio real de éstos o en el que especialmente hubiere constituido a estos efectos en el expediente o en otro instrumento público. Serán apelables en el término de cinco (5) días, pudiendo fundarse la apelación en el acto de deducirse el recurso, que se resolverá previo

traslado a la parte contraria en el plazo perentorio de diez (10) días de recibido el expediente por la Alzada sin excepción y dilación alguna atento el carácter alimentario que reviste el honorario profesional.-

LEY N° 3330 ART. 74: "Todo honorario regulado judicialmente deberá pagarse por la parte condenada en costas, entre siete (7) y treinta (30) días corridos según el monto de condena a abonar.- En el supuesto que dicho pago no se efectuare, el profesional podrá reclamar el pago al cliente, salvo acuerdo en contrario.- Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles y conforme a las pautas establecidas por el artículo 13 y las normas contenidas en el Título IV de la presente.- Operada la mora, el profesional podrá adoptar por: Reclamar los honorarios con más los intereses a tasa activa del Banco Nación o la que resulte más favorable al profesional, salvo lo previsto en leyes especiales.- Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real.- En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo pena de nulidad, deberá transcribirse este artículo.-

Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 02 de mayo de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P1/1

**AVISO  
MODIFICACIÓN CAPITAL SOCIAL  
"AGROPATAGONIA S.A."**

V.L. Correjidor, Escribana Pública, Registro Notarial N° 51, pone en conocimiento por un (1) día que por Escritura N° 24, fecha 30/05/2024, se procedió a modificar el capital social de la sociedad "**AGROPATAGONIA S.A.**", los socios deciden modificar el capital social incrementando el monto a los efectos de adecuarlo al objeto social propuesto en el artículo tercero de la escritura de constitución. REFORMA DEL ESTATUTO: De acuerdo a lo requerido por las partes el artículo cuarto quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00.-), representado en OCHO MIL (8.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, de valor nominal con derecho a un voto cada una. El capital puede ser aumentado al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública.-

**CORREJIDOR V. LUCIANA**

Escribana Pública

Reg. N° 51 - Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL  
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD -  
"INTERSAT S.R.L."**

Dra. Paola Alejandra Hormachea, abogada inscripta en la Matrícula Provincial al T° XI F° 184 TSJSC, publica que mediante Acta Número 272 del Libro de Requerimiento N° 07 del Juzgado de Paz de Lago Posadas, provincia de Santa Cruz; y Acta Número 366 Folio 366 del Libro de Requerimientos XC del Juzgado de Paz de Los Antiguos provincia de Santa Cruz; se certificaron las firmas del contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada, en fecha 17/05/2024 y 22/05/2024, quedando constituida la sociedad "**INTERSAT S.R.L.**". SOCIOS: EMILIANO AGUERO, de nacionalidad argentina, 32 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 35.659.249, con domicilio real en la calle Gendarmería Nacional S/Nº de la localidad de Lago Posadas (provincia de Santa Cruz), casilla de correo electrónico emiliano.posadass@gmail.com; y GASTÓN FABIÁN JOMNUK, de nacionalidad argentina, 44 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 26.580.546, con domicilio real en la calle Martín Fierro N° 174 de la ciudad de Los Antiguos (provincia de Santa Cruz), casilla de correo electrónico gastonjomnuk@gmail.com. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ello sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: prestación de servicios de internet, servicios de telecomunicación vía internet; cultivo de frutas de carozo (incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.); compra y venta por menor y mayor de cualquier tipo de bienes muebles tales como alimentos, bebidas, tabaco, artículos de uso doméstico y/o personal, materias primas agropecuarias y de animales vivos, de insumos agropecuarios diversos; de máquinas, equipos y materiales conexos tales como venta al por mayor de máquinas equipos e implementos de uso en sectores agropecuarios, silvicultura, pesca y caza, de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco; servicio de transporte de pasajeros, servicio de correos y mensajerías, servicio de gestión y logística para el transporte de mercaderías; máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería; venta al

por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas; máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho; venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial -motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-; venta de máquinas y herramientas de uso en general; venta de muebles e instalaciones para oficinas, industria, comercial, equipos de control y seguridad; ventas por mayor de artículos especializados tales como venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores; venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores; venta al por mayor de metales y minerales metalíferos; venta al por mayor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.), venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.), venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos (incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxil, etc.), venta al por mayor de pinturas y productos conexos, venta al por mayor de cristales y espejos, venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción, venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración, venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción, venta al por mayor de artículos para la construcción, venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos textiles, venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de papel y cartón, venta al por mayor de artículos de plástico, venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, venta al por menor de productos en comercios especializados, venta al por menor en comercios de todo tipo no especializados; actividades del rubro construcción: demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, terminación de edificios; alquiler de maquinaria y equipos sin personal; alquiler de maquinaria con personal; comercio al por mayor y menor de maquinarias y equipos; explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y frutos acuáticos; cría, compra y venta de ganado mayor y menor; dedicarse a la importación y exportación dentro de las actividades mencionadas; así como integrar y conformar otras sociedades comerciales relacionadas con dichos rubros. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de ciento treinta y ocho millones doscientos treinta mil pesos (\$ 138.230.000,00). ADM. y REP.: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes en forma individual e indistinta, por el tiempo de duración de la sociedad, quienes durarán en el cargo cinco años pudiendo ser reelectos y pudiendo elegirse suplentes en caso de vacancia. CIERRE: 30 de junio de cada año. GERENTE: GASTÓN FABIÁN JOMNUK. SEDE: calle Martín Fierro N° 174 de la localidad de Los Antiguos provincia de Santa Cruz.-

**PAOLA HORMACHEA**  
T° XI F° 184 TSJSC  
T° 157 F° 11 JFCO

P1/1

#### EDICTO N° 25/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de SEGOVIA ALBERTO ANDRÉS, titular del D.N.I. N° 21.876.332, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**SEGOVIA ALBERTO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.**" EXPTE. **N° 21981/24**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

#### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de MAGALLANES NEMESIO ANTONIO D.N.I. 6.795.657 en los autos caratulados: "**MA-GALLANES NEMESIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 21.434/23".-

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/3

**AVISO**  
**"CIAMA S.A."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escrituras de fecha 04/06/2024, números 154, 155 y 157, corriente a folios 320, 326 y 332, respectivamente, autorizadas por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se redujo y se aumentó el capital social y se canceló usufructo gratuito y vitalicio, modificándose así el Estatuto social de la sociedad que gira bajo la denominación social de "**CIAMA**" S.A. con domicilio legal en Rawson 73, dpto. 301 de esta Ciudad, CUIT 30-70838877-3, de la siguiente manera:

**CAPITAL- ACCIONES ARTÍCULO CUARTO:** el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL, representado por ciento doce acciones ordinarias de pesos un mil valor nominal cada una, nominativa no endosables.- Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Comerciales.- Dispuesto el aumento, el mismo se realizará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos".-

**SUSCRIPCIÓN - ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Los socios han suscripto e integrado totalmente el capital social de la siguiente manera: GIOVANNINA CIARUFFOLI sesenta y siete acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos sesenta y siete mil, DANIEL HORACIO MARTÍNEZ, veintitrés acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos veintitrés mil, y VANINA BEATRIZ MARTÍNEZ, veintidós acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos veintidós mil.-

**SUSCRIPCIÓN: ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Los socios han suscripto e integrado totalmente el capital social de la siguiente manera: DANIEL HORACIO MARTÍNEZ cincuenta y seis acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos cincuenta y seis mil, de los cuales es nudo propietario de dieciséis coma cincuenta acciones; y VANINA BEATRIZ MARTÍNEZ cincuenta y seis acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos cincuenta y seis mil, de los cuales es nuda propietaria de diecisiete acciones. GIOVANNINA CIARUFFOLI, posee el usufructo gratuito y vitalicio de treinta y tres coma cincuenta acciones ordinarias, nominativas no endosable que representan la suma de Pesos treinta y tres mil quinientos.-

**CAPITAL- ACCIONES: ARTÍCULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), representado por 30.000 acciones ordinarias de pesos un mil de valor nominal cada una, nominativa no endosable. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo del expresado monto, conforme lo determina la Ley General de Sociedades. Dispuesto el aumento, el mismo se realizará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto a los sellos.-

**ARTÍCULO OCTAVO:** En garantía del buen desempeño de su gestión los directores deberán depositar el diez por ciento del Capital Social en dinero en efectivo en la Caja de la Sociedad.-

**SUSCRIPCIÓN: ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Los socios han suscripto e integrado totalmente el capital social de la siguiente manera: DANIEL HORACIO MARTÍNEZ Quince Mil acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos Quince Millones, de los cuales es nudo propietario de Tres Mil Setecientas Cincuenta acciones y VANINA BEATRIZ MARTÍNEZ quince mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos quince millones, de los cuales es nuda propietaria de Tres Mil Setecientas Cincuenta acciones. GIOVANNINA CIARUFFOLI, posee el usufructo gratuito y vitalicio de Siete Mil quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosable que representan la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil.-

**SUSCRIPCIÓN: ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Los socios han suscripto e integrado totalmente el capital social de la siguiente manera: DANIEL HORACIO MARTÍNEZ Quince Mil acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos Quince Millones y VANINA BEATRIZ MARTÍNEZ quince mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos quince millones.-

**GLADIS BUSTOS**

Escrivaría  
Reg. N° 46

Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

**EDICTO DE REMATE N° 31/2024**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por Subrogación legal del Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNÁNDEZ, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pico Truncado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO C/ASET MATTAR Y OTROS S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO**" (EXpte. N° 11412/2010), se hace saber por dos días que el Martillero Público Don EDUARDO OSCAR PERALTA, CUIT 20-05404610-4, subastará el día 18 de JUNIO de 2024 a las 10 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Sarmiento N° 501 de Pico Truncado, al mejor postor, al contado y con base de \$ 132.898,95 (Ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y ocho con 95/100 Pesos), el siguiente bien consistente en un inmueble identificado como lote A de la manzana 63 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Río Gallegos bajo la matrícula 2747, Departamento VII de la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 2.500 m<sup>2</sup>, sito en calle San Martín esquina Perito Moreno. Desarrollándose en el lugar la actividad comercial de un hotel denominado Austral alquilado por el Sr. Rubén Kovalchuk sito sobre calle San Martín 1381, 1367,

y que consta de un hall de entrada con local y recepción, un salón comedor y restaurante, en el primer piso se encuentran 20 (Veinte) habitaciones y 2 (dos) en el segundo piso, todo en funcionamiento y en muy buen estado de conservación. Se deja constancia que el local contiguo sobre calle San Martín funciona una casa de venta de repuestos y que corresponde a la edificación del hotel. Sobre la esquina se encuentra otro local con salón de venta y exhibición, un salón de elaboración y otro posterior de cocina, asimismo cuenta con baño, una cámara de calor para levado de pan y un depósito en un entrepiso, donde funciona una panadería alquilada por el Sr. Sergio Diego Mercado, todo en funcionamiento y en buen estado de conservación. El bien se subastará en el estado que se encuentra y no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características y numeraciones.- El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, conforme lo prevé el art. 559º del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por ante los Estrados de este Tribunal (art. 41º del C.P.C.C.).-

Asimismo, de conformidad con lo normado por el art. 552º bis del C.P.C.C. que reza: "El adjudicatario de bienes en subasta judicial deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que tome posesión de ellos. Las deudas por expensas comunes en bienes sujetos al régimen de propiedad horizontal serán a cargo del comprador".- CONDICIONES: Con Base de \$ 132.898,95 (Pesos ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y ocho con 95/100), al contado y al mejor postor. Seña 30% y el saldo de precio deberá pagarse una vez que se apruebe la subasta.- Comisión 20%.- Sellado 1,4%.- INFORMES: Se podrá recabar información a partir del día 15 de junio del 2024 en el horario de 17 a 19 hrs., en calle Sarmiento 501 de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz o al Celular 2975090012.- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos y publicidad en los medios radiales o de comunicación de esta localidad por idéntico plazo, debiendo precisarse pormenorizadamente y detalladamente el inmueble a subastar.-

PICO TRUNCADO, 07 de junio de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/2

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos de Desarrollo CS-3004/CS-3005/CS-3006/CS-3007, Montaje de Colector Auxiliar y ductos de vinculación hacia Batería CS-245”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA PERFORACIÓN DE LOS POZOS PE-904 PE-905 PE-910 PE-915 CPI PE-857 Y MA9E1”**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA PERFORACIÓN DE LOS POZOS PE-1093, PE-1130, PE-1133 Y CPI PE-928(I), PE-875”**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los pozos LM-991, LM-992, LM-993 y LM-1011– Yacimiento Las Mesetas”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los pozos LM-851, LM-854(d), LM-855 y LM-861– Yacimiento Las Mesetas”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, de-

Pág. 29

berán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -  
P2/3

---

**AVISO**  
**Art. 40º - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Inversiones Meliquina S.A.**, solicita permiso para la perforación de tres (3) pozos de monitoreo en el predio del Hotel Explora – Ea. Los Huemules, Departamento Lago Argentino de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P3/3

---

**AVISO**  
**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Alex Stewart International Argentina S.A., **solicita renovación del permiso para captación de agua pública de (1) pozo de agua**, ubicado en la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

---

**AVISO LEGAL**

Se hace saber por un día que por Actas de Asamblea N° 85 del 08/01/2024 y N° 86 del 01/02/2024 el Directorio de **DISTRIGAS S.A.**, CUIT: 30-67364611-1, con domicilio social en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner 669, piso 6º de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1993, bajo el número 2024, folios: 8431/8448, Tomo: LUI, quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Marcelo Rubén DE LA TORRE, argentino, casado, con D.N.I. 21.643.347, nacido el 19 de octubre de 1970, CUIL: 20-21643347-6, domiciliado en Avenida Doctor Néstor Carlos Kirchner N° 2565 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- DIRECTOR TITULAR: Abel Antonino VARGAS, argentino, soltero, con D.N.I. 25.798.058, nacido el 2 de febrero de 1977, CUIL: 20-25798058-9, domiciliado en calle Brasil N° 1620 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- DIRECTOR TITULAR: Pablo Ezequiel CRUZ, argentino, soltero, con D.N.I. 39.705.840, nacido el 2 de octubre de 1996, CUIL: 23-39705840-9, domiciliado en Juan Bautista Cabral N° 17 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- Los miembros del directorio han sido elegidos por el término de DOS AÑOS.- El señor Marcelo Rubén de la Torre a partir del 11/12/2024 y los señores Abel Antonino Vargas y Pablo Ezequiel Cruz a partir del 01/02/2024.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**  
Escrivano PÚBLICO  
Registro Notarial N° 37

P1/1

---

**AVISO**

**AGOSTO S.A.** (30-71416370-8) comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 22 de agosto de 2022, se resolvió por unanimidad el cambio del domicilio legal y social de la sociedad, fijándose el mismo en calle Chacabuco N° 321 de esta Ciudad de Río Gallegos.-

**OSVALDO JOSÉ SANFELICE**  
Presidente  
AGOSTO S.A.

P1/1

---

**CARTA ORGÁNICA PARTIDO VECINALISTA  
“NUEVO HORIZONTE”**

**CAPÍTULO I**

**Artículo 1º.-** El Partido Vecinal “**NUEVO HORIZONTE**” de la Ciudad de Gobernador Gregores, la constituyen los ciudadanos de ambos sexos que, habiéndose adherido a su profesión de fe doctrinaria, bases de acción política y a sus programas, se encuentren inscriptos en sus registros de origen.-

## CAPÍTULO II

**Artículo 2º.**- Los Registros estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación, debiendo las Autoridades Partidarias una vez por año como mínimo, y por los medios de difusión que estime convenientes, anunciar esta disposición de la Carta Orgánica.

Podrán afiliarse todos aquellos ciudadanos que se encuentren inscriptos en los registros electorales correspondientes a la jurisdicción de la Ciudad de Gobernador Gregores, acreditando su domicilio dentro de la misma, mediante la exhibición del Documento Electoral. No podrán afiliarse quienes se encuentren afectados por incapacidades previstas en las Leyes Electorales de la Nación o de la Provincia. No pueden ser afiliados:

- a) Los excluidos del padrón electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes;
- b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación, en actividad o en situación de retirados llamados a prestar servicios;
- c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;
- d) Los magistrados del Poder Judicial Nacional, provincial y tribunales de faltas municipales;
- e) Los que no poseen Domicilio en la Ciudad de Gobernador Gregores.

**Artículo 3º.**- Los Argentinos desde los 16 (dieciséis) años, podrán inscribirse en calidad de afiliados partidarios, debiendo inscribirse conforme lo normado por la legislación vigente.

Igualmente podrán adherirse los extranjeros que reúnan las calidades para ser electores municipales y se encuentren inscriptos en los respectivos registros electorales. A tal Autoridad de aplicación partidaria, organizará el Padrón de Adherentes Extranjeros en forma separada del Padrón de afiliados.

**Artículo 4º.**- La inscripción debe ser gestionada por el interesado, suscribiendo la ficha de afiliación o de adherente correspondiente, lo que implica la aceptación de la Carta Orgánica y del programa partidario, justificando su identidad mediante la exhibición de su Documento Electoral.

**Artículo 5º.**- Los Afiliados adquirirán su condición a partir de la aceptación de la solicitud respectiva o automáticamente en el caso que el partido no la considerase dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido presentada.

La resolución de rechazo deberá ser fundada y será recurrible ante el Tribunal Electoral Permanente.

Serán provistos de una credencial que los identifique como tales, en la que conste nombre y apellido, documento de identidad y fecha de la aceptación de la afiliación.-

**Artículo 6º.**- La afiliación se extinguirá por renuncia, fallecimiento, incapacidades, expulsión por inconducta partidaria o cívica, o ajustarse a alguna de las condiciones establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 2º de la presente, debiendo cursarse la comunicación correspondiente al Juez con competencia electoral.

**Artículo 7º.**- La antigüedad de afiliación se computará desde la fecha en que se presente la ficha ante la Mesa de Conducción del partido, Autoridad competente, quien en el término no mayor de 15 (quince) días deberá elevarla a la Justicia Electoral.

**Artículo 8º.**- El afiliado o adherente suscribirá 4 (cuatros) fichas como mínimo, de las que una

(1) se entregará al interesado, una (1) será elevada a la Secretaría del Partido, y las dos (2) restantes se remitirán a la Justicia con competencia electoral.-

## CAPÍTULO III

### DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

**Artículo 9º.**- Son deberes del afiliado: Observar y respetar los principios y normas que conforman "NUEVO HORIZONTE"; Respetar y hacer respetar en cuanto de cada uno dependa las resoluciones, disposiciones y/o cualquier otra normativa que emane de sus Cuerpos Orgánicos.

**Artículo 10º.**- Son derechos del afiliado: Elegir y ser elegido, participar en los actos electorales, Asambleas y Consultas Partidarias, en la forma establecida por esta Carta Orgánica y las reglamentaciones que derivan de ella.

## CAPÍTULO IV

### PADRONES, COMICIOS Y SUFRAGIO

**Artículo 11º.**- El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos a que se refiere el art. 2º y que a la fecha del comicio cuenten con 180 (ciento ochenta) días de antigüedad de afiliación. Esta disposición no regirá para los nuevos afiliados que hayan cumplimentado en forma inmediata anterior dicho plazo en los registros especiales que menciona el art. 3º. Por separado y con los mismos requisitos, se confeccionará el padrón de adherentes extranjeros.

**Artículo 12º.**- Los deberes y derechos electorales de los afiliados se ejercitarán mediante el voto directo, secreto y obligatorio.

**Artículo 13º.**- Solo tendrán derecho a participar de los comicios los afiliados que figuren en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral y la Secretaría Electoral, dependiente de la Justicia Electoral. No podrá ser cuestionado este derecho en el mismo acto que se ejercite, ni se admitirá alguna que no se funde en la identidad del sufragante, la que deberá ser acreditada mediante cualquier tipo de Documento de Identidad que tenga la foto del interesado.

**Artículo 14º.**- Los afiliados inscriptos en el Padrón General Partidario elegirán los Miembros de la Mesa de Conducción Partidaria, Candidatos a Intendentes y Concejales Municipales y demás cargos en concordancia con la Ley Electoral vigente.

**Artículo 15º.**- La Junta Electoral convocará a sus afiliados a comicios internos, en los siguientes casos:

a) Con 60 (sesenta) días como mínimo anteriores a la fecha del comicio, para la elección de las autoridades mencionadas en el art. 14º, quien deberá fijar la fecha del comicio interno, en un plazo no menor a los 30 (días) del Vencimiento de los mandatos en el caso de los Cargos Partidarios.

b) Dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días anteriores a la fecha del comicio hasta los 90 (noventa) días de antelación como mínimo al determinado para la elección general para la elección de Candidatos a Cargos Electivos Públicos, en concordancia con la Ley Electoral vigente.

**Artículo 16º.-** La convocatoria contendrá bajo pena de nulidad, todos los cargos que se elegirán, lugar y fecha de la elección, la que en todos los casos deberá realizarse en día domingo en horario de 8 (ocho) a 18 (dieciocho) horas, debiéndose dar amplia difusión a la misma y ser comunicada a la Mesa de Conducción Partidaria.

**Artículo 17º.-** La Junta Electoral, en los casos que correspondan, designará las Autoridades de Mesa. Las listas intervenientes tendrán derecho a designar Fiscales, siguiendo las reglas establecidas por la Leyes Electorales en vigencia.

**Artículo 18º.-** El afiliado deberá exhibir en el acto de sufragar su documento electoral o todo aquel que autoriza el art. 13º y suscribir la planilla especial que proveerá la Junta Electoral a cada Mesa.

Para tener derecho a voto, deberá estar inscripto en el Padrón General Partidario y registrar el sufragio en la mesa que corresponda. Este deberá ser un requisito también, tanto para las Autoridades de Mesa como para los Fiscales.

**Artículo 19º.-** Terminado el comicio, las Autoridades de Mesa practicarán el escrutinio provisional con la presencia de los Fiscales, labrándose el Acta y a quienes se entregará certificado con los resultados provisionales y las observaciones que se hubieran efectuado. La Junta Electoral reunirá las Actas, documentación, padrones utilizados, planillas y demás actuaciones a los fines del escrutinio definitivo, el que se realizará con o sin la presencia de los Apoderados de las Listas que concurrieron al Acto.

**Artículo 20º.-** Las observaciones al acto eleccionario, deberán ser formuladas antes de comenzado el escrutinio definitivo. Deberá ofrecerse la prueba en este acto, labrándose el Acta por duplicado: en ello entenderá la Junta Electoral Partidaria, debiendo expedirse dentro de los 5 (cinco) días.

## CAPÍTULO V

### CANDIDATOS Y LISTAS DE CANDIDATOS

**Artículo 21º.-** Para ser candidatos a cargos partidarios y cargos públicos, los afiliados deberán estar incluidos en el Padrón Partidario.

**Artículo 22º.-** Las listas se oficializarán con 20 (veinte) días de anticipación al día del comicio. A este fin, la Junta Electoral deberá atender la recepción de las listas para oficializarlas, estableciendo los horarios correspondientes de atención. En caso de ausencia de sus Miembros, podrán acreditarse las presentaciones en término, mediante Acta notarial o similar que la sustituya, ante la Mesa de Conducción Partidaria, según corresponda.

**Artículo 23º.-** Las listas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Firma de los Candidatos, indicando nombre y apellido y matrícula individual;
- b) Diferenciación de color y/o denominación;
- c) Expresión del cargo al que se postula;
- d) Designación de un Apoderado ante la Junta Electoral que corresponda;
- e) Deberán respetar las leyes electorales en materia de género vigentes al momento de la elección.

**Artículo 24º.-** Serán oficializadas ante la Junta Electoral Partidaria, las listas para la elección de Candidatos a: Intendente, Concejales Municipales y Miembros de la Mesa de Conducción Partidaria.

**Artículo 25º.-** Las listas no observadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de vencido el plazo de oficialización, quedarán aceptadas automáticamente. Toda resolución de la Junta Electoral sobre tachas e impugnaciones, se podrá apelar hasta las 96 (noventa y seis) horas de vencido el plazo anterior. La falta de resolución de este último Organismo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la interposición del recurso, implicará la oficialización de la lista.

**Artículo 26º.-** El número mínimo de afiliados que deben auspiciar las distintas listas será del 5% (cinco por ciento) del Padrón Partidario para las precandidaturas de Intendente, Concejales Municipales, y Miembros de la Mesa de Conducción Partidaria.

## CAPÍTULO VI

### ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS PARTIDARIOS Y DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA

**Artículo 27º.-** Todas las Autoridades creadas por esta Carta Orgánica y los candidatos a cargos electivos Municipales, del Tribunal de Conducta como así también los miembros de las Juntas Electorales y Tribunal Fiscalizador serán elegidos mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, en concordancia con las Leyes Electorales.

**Artículo 28º.-** En el caso de que sólo se oficialice una Lista, la Junta Electoral proclamará candidatos electos a los candidatos de la misma. Si hubiere más de una lista, para la adjudicación de los lugares, se aplicará el Sistema D'Hont debiendo los candidatos por la minoría haber obtenido como mínimo, el 15% (quince por ciento) de los votos emitidos

**Artículo 29º.-** La colocación de los candidatos para los cargos electivos se harán de la siguiente forma: Para la conformación de la Mesa de Conducción, la Lista triunfadora se adjudicará el Presidente, Vicepresidente, continuando en la colocación de los vocales tanto titulares como suplentes con el intercalado que resulte de la aplicación del Sistema D'Hont.

**Artículo 30º.-** La colocación de los candidatos para los cargos electivos públicos, serán la resultante de la aplicación del Sistema D'Hont con la intercalación de la lista triunfante y las minorías que hayan obtenido un

mínimo del 15% (quince por ciento) de los votos. Mediante la escala resultante, se cubrirán tanto los cargos Titulares como Suplentes.

La Junta Electoral Partidaria proclamará las listas que hayan surgido de dicho acto y las presentarán como definitivas para las elecciones generales.

## CAPÍTULO VII

### GOBIERNO DE “NUEVO HORIZONTE”

**Artículo 31º.-** Las funciones de gobierno de “NUEVO HORIZONTE”, serán ejercidas por la MESA DE CONDUCCIÓN PARTIDARIA.

**Artículo 32º.-** Los miembros integrantes de la Mesa de Conducción del gobierno de “NUEVO HORIZONTE”, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

## CAPÍTULO VIII

### MESA DE CONDUCCIÓN PARTIDARIA

**Artículo 33º.-** La Mesa de Conducción Partidaria se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, siete vocales titulares y tres suplentes; se renovará integralmente cada 2 (dos) años. Serán elegidos por el voto directo de sus afiliados. Designará de su seno un Vicepresidente segundo, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Pro tesorero. Funcionará en la Ciudad de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz.

**Artículo 34º.-** Son funciones de la Mesa de Conducción Partidaria:

- a) Dirigir al Partido como Autoridad ejecutiva, de acuerdo con las Bases de Acción Política;
- b) Organizar las Campañas Electorales;
- c) Tomar las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta Orgánica, especialmente en lo relativo a la información de las Comisiones Organizadoras, Auxiliares y Asambleas Partidarias;
- d) Designar al Apoderado del Partido y Junta Electoral.
- e) Dictar su reglamento interno;
- f) Administrar e invertir los fondos del Partido;
- g) Resolver con el voto de las 2/3 (dos terceras) partes de sus Miembros en los casos de solicitud de inclusión de extrapartidarios en las Listas de Candidatos a cargos públicos, Electivos y/o Alianzas Electorales.
- h) Semestralmente, los Intendentes y Concejales elegidos en elecciones generales, informarán a la Mesa de Conducción de la labor desarrollada;

**Artículo 35º.-** La Mesa de Conducción Partidaria funcionará con la mitad más uno de sus Miembros, si no lograra quórum, una hora después funcionará válidamente con el tercio más uno para tratar únicamente el Orden del Día. En caso de urgencia el Presidente y Secretario podrán tomar decisiones referentes a la marcha del Partido, ad-referéndum del Cuerpo.

## CAPÍTULO IX

### ASAMBLEA DE AFILIADOS

**Artículo 36º.-** Son atribuciones de la Asamblea de Afiliados:

- a) Formular sugerencias a las representaciones que correspondan sobre todo asunto de interés general que mejor hagan a la marcha del Partido;
- b) Solicitar revocatoria de mandato de las Autoridades del Partido por motivos de inconducta partidaria y cívica. Esta solicitud deberá formularse ante el Tribunal de Conducta; tomar intervención en el proceso de revocación de mandato de cualquier Autoridad partidaria, conforme lo establece el título respectivo.

**Artículo 37º.-** Las Asambleas deberán funcionar con un quórum mínimo del 10% (diez por ciento) de los afiliados.

**Artículo 38º.-** Cuando la Asamblea de afiliados represente el 10% (diez por ciento) del total del padrón de afiliados del Partido Vecinal objete una resolución de la Mesa de Conducción promoviendo un referéndum sobre la cuestión planteada, esta deberá ser convocada dentro de los 30 (treinta) días, por la Junta Electoral y el pronunciamiento de los afiliados prevalecerá sobre cualquier decisión. La Asamblea de afiliados tendrá lugar en el Local Partidario, con la participación de sus afiliados exclusivamente.

## CAPÍTULO X

### JUNTAS ELECTORALES

**Artículo 39º.-** La Junta Electoral será integrada por 3 (tres) Miembros titulares y 2 (dos) suplentes, elegidos por la Mesa de Conducción Partidaria su Sesión Constitutiva.

El mandato de los mismos durará 2 (dos) años y deberán continuar en sus funciones hasta tanto la Autoridades Partidarias designe su reemplazo. Sus integrantes podrán ser reelectos.

**Artículo 40º.-** Las decisiones de la Junta Electoral serán apelables ante la Justicia Electoral.

**Artículo 41º.-** La Junta Electoral tiene las siguientes facultades:

- a) Ordenar y realizar investigaciones y dicta cuanta reglamentación fuere necesaria para la regulación de los actos electorales internos y confección de padrones;
- b) Aprobar y custodiar los Padrones internos;
- c) Tratar y decidir sobre tachas e impugnaciones que se formulen respecto de los inscriptos en los Padrones o de los candidatos;
- d) Tratar y decidir sobre tachas e impugnaciones que se produzcan en todos los actos o procesos eleccionarios;

- e) La Junta Electoral practicará el escrutinio definitivo y proclamará a los electos;
- f) Fijar la fecha para las elecciones correspondientes.

**Artículo 42º.-** En defecto de reglamentaciones propias y en general, para aquellos casos no previstos en ellas o en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará con carácter y autoridad de Tribunal, adoptando en suplencia y en cuanto sea compatible o análoga, la norma de la Ley Electoral vigente.

**Artículo 43º.-** Tendrá las facultades previstas en esta Carta Orgánica y en general entenderá en todo lo relativo a la preparación de Padrones, oficialización de Listas, Acto electoral, escrutinios y referéndum de afiliados.

## CAPÍTULO XI

### TRIBUNAL DE CONDUCTA

**Artículo 44º.-** El Tribunal de Conducta estará integrado por 3 (tres) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes, elegidos por los afiliados del partido. El mandato de los mismos durará 2 (dos) años, pudiendo sus integrantes ser reelectos. Toda cuestión relacionada con la disciplina del Partido y la conducta de los afiliados, será remitida a su conocimiento y consideración.

**Artículo 45º.-** El Tribunal de Conducta se constituirá dentro de los 30 (treinta) días de comunicada su elección y designará de su seno un Presidente, un Secretario y un Vocal. Funcionará con quórum legal con la presencia de dos miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de 2 (dos) votos coincidentes.

**Artículo 46º.-** El Tribunal de Conducta podrá, previo estudio de las actuaciones correspondientes y con citación del imputado, imponer las siguientes sanciones: amonestación, suspensión que no exceda los 2 (dos) años o la expulsión.

**Artículo 47º.-** El Tribunal de Conducta, a requerimiento de las Autoridades partidarias, podrá actuar también como Comisión Investigadora y en cumplimiento de estas funciones podrá requerir informe a todas las Autoridades del Partido y citar como testigos para informarse, a cualquier afiliado si así lo estimara conveniente. La falta de comparecencia reiterada o injustificada de los afiliados citados a tales efectos, será considerada falta de colaboración culpable que el Tribunal de Conducta podrá calificar aplicando las sanciones que considere procedente.

**Artículo 48º.-** Las acusaciones contra afiliados, dirigentes o representantes del Partido en el ejercicio de cargos electivos o directivos, o denuncias de hechos producidos ejerciendo dichos cargos, podrán ser formuladas por cualquier afiliado dentro de los 2 (dos) años de producidos los mismos, debiendo hacerse por escrito y responsabilidad absoluta del denunciante.

**Artículo 49º.-** El Tribunal, recibida la acusación, dará traslado de la misma al acusado por el término de 10 (diez) días para que produzca su descargo. Para el supuesto que el acusador o el acusado ofrecieren pruebas, las mismas deberán producirse dentro de un término no mayor de 20 (veinte) días a contar desde la presentación del descargo por el acusado. El acusador deberá ofrecer las pruebas en el primer escrito y el acusado, al formular sus descargos. El Tribunal deberá expedirse dentro de los 30 (treinta) días posteriores al período de prueba. Su resolución deberá ser comunicada a las partes.

**Artículo 50º.-** Las decisiones del Tribunal de Conducta serán apelables ante la Mesa de Conducción Partidaria con elevación por ante éste, en un plazo no superior a los 15 (quince) días hábiles de su notificación. Esta apelación deberá ser resuelta por la Mesa de Conducción en su próxima Sesión, incluyéndolo en el Orden del Día. Para cumplimentar esta instancia, el Tribunal de Conducta deberá elevar toda la documentación que sobre el particular existiere, a la Mesa de Conducción Partidaria.

**Artículo 51º.-** Toda acusación contra un Miembro del Tribunal de Conducta, será tratada por la Mesa de Conducción Partidaria.

**Artículo 52º.-** Toda sanción de expulsión contra un representante electivo o miembro de un Organismo creado por esta Carta Orgánica, importará la revocatoria de su mandato partidario.

## CAPÍTULO XII

### TRIBUNAL FISCALIZADOR

**Artículo 53º.-** La Mesa de Conducción Partidaria someterá a elección entre los afiliados fundantes y designará en oportunidad de constituirse, un Tribunal Fiscalizador que estará compuesto de 3 (tres) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes, los que durarán 2 (dos) años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. El Tribunal Fiscalizador controlará el manejo contable de los fondos del Partido, debiendo informar anualmente sobre cada ejercicio a la Asamblea de Afiliados. Tendrá facultades para requerir de los distintos Organismos partidarios, todas aquellas informaciones que considere útiles para el cumplimiento de su función fiscalizadora y someterá a decisión de la Asamblea de Afiliados toda cuestión que, a su juicio, deba ser considerada por la misma. Al cierre de cada ejercicio, el estado patrimonial contable será certificado por el Tribunal Fiscalizador.

## CAPÍTULO XIII

### COMISIONES ORGANIZADORAS

**Artículo 54º.-** La Mesa de Conducción Partidaria creará Comisiones Organizadoras en los lugares o zonas en que no existiera una. Dichas Comisiones contarán con un mínimo de 2 (dos) Miembros y un máximo de 5 (cinco), pudiendo ser reemplazados por la Autoridad de nombramiento.

**Artículo 55º.-** Son funciones de las Comisiones Organizadoras: realizar las tareas de proselitismo y propaganda, tendiendo a la organización partidaria; la difusión del pensamiento partidario; toda otra actividad que la Mesa de Conducción Partidaria le encomendare.

## CAPÍTULO XIV

### CARGOS PÚBLICOS ELECTIVOS

**Artículo 56º.**- La Mesa de Conducción Partidaria establecerá el accionar político del grupo parlamentario municipal, teniendo presente:

a) Las disposiciones de esta Carta Orgánica;

b) Que corresponda a la Mesa de Conducción Partidaria la interpretación de la Plataforma Electoral, de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Profesión de Fe Doctrinaria y de esta Carta Orgánica y fijará las normas y procedimientos a seguir en los casos no contemplados en las disposiciones vigentes.

**Artículo 57º.**- Los Miembros del Bloque Legislativo Municipal, inclusive los extrapartidarios, cuando deban fijar la posición del Partido en los asuntos sometidos a su estudio o en lo que no esté previsto especialmente, actuarán previa consulta al Plenario de la Mesa de Conducción partidaria.

**Artículo 58º.**- Los Concejales deberán informar a la Mesa de Conducción Partidaria, por lo menos 2 (dos) veces al año.

**Artículo 59º.**- Los afiliados que estén desempeñando la función de Intendente, deberán informar de su gestión a la Mesa de Conducción Partidaria, en todas las Sesiones Ordinarias que la misma convoque. La no presentación de los informes arriba expresados sin causa justificada, será penada con la sanción disciplinaria que establezca el Tribunal de Conducta.

**Artículo 60º.**- Los cargos políticos rentados establecidos para el funcionamiento del Bloque Parlamentario Municipal, deberán ser cubiertos por afiliados de “NUEVO HORIZONTE”.

## CAPÍTULO XV

### INCOMPATIBILIDADES

**Artículo 61º.**- Es incompatible el cargo de Intendente y Concejales con el de Miembros de la Mesa de Conducción Partidaria.

## CAPÍTULO XVI

### PATRIMONIO, RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

**Artículo 62º.**- El Patrimonio de “NUEVO HORIZONTE” de la Ciudad de Gobernador Gregores se formará:

- a) Con las donaciones y legados;
- b) Con los bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra, permuta, donación o cesión.

**Artículo 63º.**- El Tesoro de la Mesa de Conducción Partidario se formará con:

- a) Con el 10% (diez por ciento) del salario básico de quienes ocupen cargos electivos;
- b) Con el 10% (diez por ciento) del salario básico de quienes cubran los cargos políticos rentados en todos los ámbitos de gestión política, inclusive los establecidos en el artículo 60 de la presente. Este aporte tiene carácter de obligatorio y su incumplimiento será comunicado al Tribunal de Conducta. De este aporte que recibe la Mesa de Conducción Partidaria,

c) Con el 3 % (tres por ciento) del salario básico los afiliados partidarios.-

d) Con el aporte de otros activos lícitos.-

**Artículo 64º.**- Los fondos del Partido deberán depositarse en un Banco Oficial, en una cuenta a nombre de NUEVO HORIZONTE, a la orden conjunta de 2 (dos) Autoridades como mínimo. Los fondos se administrarán siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y aquellas leyes dictadas en su consecuencia y sus respectivas reglamentaciones.

El cierre del ejercicio contable anual será el 31 de diciembre de cada año.-

**Artículo 65º.**- “NUEVO HORIZONTE”, deberá llevar en forma regular los siguientes libros documentos: Libro de Actas de Sesiones, Archivo de Correspondencia, Registro de Afiliados, Libro de Inventario, de Caja y Diario.

## CAPÍTULO XVII

### DISPOSICIONES COMUNES Y REGLAS GENERALES

**Artículo 66º.**- No existirán otros Organismos Partidarios que los expresamente autorizados en esta Carta Orgánica y reconocidos por las Autoridades que ella establece.

**Artículo 67º.**- Se prohíbe el uso de los símbolos y emblemas del Partido en procesos eleccionarios, a quien o quienes no reúnan las condiciones previstas en el artículo anterior.

**Artículo 68º.**- Las Autoridades electas asumirán sus funciones dentro de un lapso no mayor de 7 (siete) días de fallecido el mandato de las anteriores, y durarán en sus funciones el tiempo señalado en esta Carta Orgánica. Cuando fueren electas con motivo de una intervención, solo completarán el período correspondiente a las anteriores Autoridades.

**Artículo 69º.**- Al fallecer el mandato, los titulares de los Organismos Partidarios y sus respectivas Mesas de Conducción Partidaria, harán entrega en la primera reunión que efectúen los nuevos miembros recién elegidos, de toda la documentación que corresponda al Organismo, lo que hará pasible a sus infractores, sin perjuicio de una sanción mayor que pudiera determinar el Tribunal de Conducta, de inhabilitación por el término de 4 (cuatro) años para ocupar cargos Partidarios y candidaturas a cargos electivos Municipales.

**Artículo 70º.**- Los Miembros del Tribunal de Conducta serán recusados con causa, aplicando en lo pertinente las normas del Código de procedimientos en lo Criminal.

**Artículo 71º.**- Todos los términos concedidos por esta Carta Orgánica, o por las Autoridades, se computarán a partir del día siguiente al del acto de notificación y en forma corrida; el término de apelar, salvo el caso de

excepciones expresas, será de 10 (diez) días hábiles, vencido los cuales la providencia quedará consentida sin necesidad de declaración previa. El recurso podrá interponerse personalmente o por carta certificada, o telegrama colacionado ante el Organismo cuya resolución se apela o ante el que deba juzgar en definitiva. En caso de dudarse por carta certificada o telegrama colacionado, se tendrán como fecha de interposición la presentación ante la oficina pública respectiva.

**Artículo 72º.**- Las notificaciones a que se refiere esta Carta Orgánica, serán hechas por cualquiera de los medios que en forma auténtica y fehaciente, justifiquen haber puesto en conocimiento del interesado, el contenido de la misma.

**Artículo 73º.**- Cuando por excusación o recusación de Miembros del Tribunal de Conducta, éste quedara desintegrado, la Mesa de conducción partidaria tendrá la obligación de designar Miembros ad-hoc para ese solo caso.

**Artículo 74º.**- Cuando una emergencia insuperable impida verificar los actos eleccionarios, proveer a los cargos previstos por ésta Carta Orgánica o los reglamentos en vigencia, en las oportunidades señaladas por las normas respectivas, la dirección y conducción del Partido serán ejercidas por una Junta compuesta por el Presidente, Secretario y Tesorero y 2 (dos) Vocales de la Mesa de Conducción Partidaria, Presidente de la Junta Electoral.

**Artículo 75º.**- Para representar a "NUEVO HORIZONTE" ante las Autoridades requirentes la Mesa de Conducción Partidaria designará a un afiliado con carácter de Apoderado General del mismo y un suplente, de acuerdo a lo previsto en la Ley Electoral vigente.

**Artículo 76º.**- El Presidente de los Organismos Partidarios, en caso de empate, tendrá doble voto.

**Artículo 77º.**- Hasta tanto la agrupación no tenga reconocimiento legal y sean elegidas sus autoridades definitivas, será regida por la Junta Promotora Provisoria integrada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales, la que tendrá los poderes y facultades de la Mesa de Conducción Partidaria, Tribunal de conducta y de la propia asamblea.

**Artículo 78º.**- A los diez días corridos de producido el reconocimiento definitivo, se cerrará el padrón de afiliados a efectos del proceso electoral interno, siendo la Junta Promotora la que cumplirá por única vez la función de Junta Electoral cumplimentando con lo dispuesto en los artículos del Capítulo V y VI de esta carta Orgánica.

**Artículo 79º.**- "NUEVO HORIZONTE" se extinguirá solo cuando hayan desaparecido las causas que determinaron su existencia, se considere las mismas logradas o no haya ningún ciudadano que quiera seguir sosteniendo su vigencia.-

**FERNANDO DANIEL JIMÉNEZ LESCANO**

Abogado

M.P.T VIII F° - 170 TSJSC

CSJN T° 099 - F° 0852

P1/1

**A V I S O**

"CEMCO S.A." hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 11 de abril de 2024, y Acta de Directorio N° 307 del 18 de abril de 2024 se resolvió designar como Presidente a Jorge BRUGNA, Vicepresidente 1º a Ricardo Guillermo PALAVECINO, y Vicepresidente 2º a Roberto Rodolfo PAOLINI.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

**A V I S O**

"TECPÉ S.A." hace saber que por Asamblea del 20 de abril de 2024 según Acta N° 078 pasada al folio 067 y Acta de Directorio del 26 de abril de 2024 pasada al folio 08, se resolvió designar como Presidente a Mario Ariel RUIZ, D.N.I. 26.868.408 Vice-Presidente Daniel Emilio CASAS, D.N.I. 17.095.230, Director suplente Alejandro Zácarías Rearte, D.N.I. 33.769.681.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

## A V I S O

**“FARMASUR S.R.L.”** con sede en San Martín N° 580 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios N° 11 de fecha 02 de septiembre de 2016 se designó gerente a Roberto Victorio CAISUTTI, D.N.I. 17.555.163.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escríbano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

## CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28 de junio de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, sita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad Capital, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma; 2) Aprobación de los términos y condiciones del acuerdo celebrado para la adquisición del total del paquete accionario de Frigorífico Faimali S.A.; 3) Consideración de la suspensión del derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo previsto por el artículo 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 4) Consideración del aumento del Capital Social en la suma de \$ 709.190. Emisión de acciones Clase A y fijación de prima de emisión. Condiciones de suscripción e integración. Ratificación del ingreso de un nuevo accionista; 5) Consideración de la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social; 6) Consideración de la renuncia del director titular Sr. Enrique Segundo Ibáñez, gestión y honorarios del renunciante. Designación de un nuevo director titular en reemplazo; y 7) Otorgamiento de autorizaciones. Notas: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia en la sede social de la Sociedad de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.-

**ALVARO SÁNCHEZ NOYA**

Presidente del Directorio  
Estancias de Patagonia S.A.

P3/5

## LICITACIONES



### MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/MRG/24

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD: PANTALÓN, CAMPERA Y BORCEGOS, DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 47.626.500,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 07 de JUNIO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 14 de JUNIO.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 18 de JUNIO de 2024 hasta las 14:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 18 de JUNIO de 2024, a las 14:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



### COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CFJ-2024

**Objeto:** "MONUMENTO A SAN JUAN BOSCO EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY".-

**Destino:** LOCALIDAD DE FITZ ROY.-

**Apertura de Sobres:** 01 de julio de 2024, 11:00 hs.-

**Lugar:** Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo, calle Estrada s/n entre Maipú y Mitre.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 120.440.900,00 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CON 0/100).-

**Adquisición del Pliego:** Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs., [contaduría.cfjaramillo@gmail.com](mailto:contaduría.cfjaramillo@gmail.com).

P1/2



### COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-CFJ-2024

**Objeto:** "PASEO TURÍSTICO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO".-

**Destino:** LOCALIDAD DE JARAMILLO.-

**Apertura de Sobres:** 01 de julio de 2024, 13:00 hs.-

**Lugar:** Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo, calle Estrada s/n entre Maipú y Mitre.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 160.265.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 0/100).-

**Adquisición del Pliego:** Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs., [contaduría.cfjaramillo@gmail.com](mailto:contaduría.cfjaramillo@gmail.com).

P1/2

Servicios Pùblicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 11/SP/2024 PRÓRROGA**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MOTOCOMPRESOR DE AIRE PORTATIL DIESEL”** con destino a la localidad de Río Turbio, de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE MOTOCOMPRESOR DE AIRE PORTATIL DIESEL”

**DESTINO:** DISTRITO RÍO TURBIO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**FECHA DE APERTURA:** 27 DE JUNIO DE 2024

**HORA:** 11:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 34.729.632,96.- (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTI-NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 173.600 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la página web oficial de S.P.S.E.: [www.spse.ar](http://www.spse.ar) Gerencia Provincial de Compras y Suministros e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar) y/o en el Departamento de Compras e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P1/3

## SUMARIO

### DECRETOS

0204 - 0205 - 0206 - 0207 - 0208/24.- ..... Pág. 1

### RESOLUCIONES

070 - 071 - 072 - 073 - 074/HCD/24 - 583 - 584 - 587/MS/23 - 001 - 002 - 003/MS/23 - 266 - 267 - 268 - 269/IDUV/24.- ..... Págs. 2/7

### DISPOSICIONES

021 - 022 - 023 - 024/MPCI-SCP/24 - 423 - 431 - 440 - 449 - 475 - 490 - 491 - 492 - 503 - 512 - 519 - 525 - 532 - 537 - 538/MPCI-DPCT/23.- ..... Págs. 8/15

### EDICTOS

PRPIC KRESIMIR - CEBALLOS - RIVAROLA - SERMIÑOS PAREDES Y OTRA - CALDERÓN - PE-REIRA - PÉREZ - CHAZARRETA - HUENCHUMAN - BRANDAN - GUELET Y LEUQUEN - MARKIC - NÚÑEZ - MARTÍNEZ Y BADER - VARGAS Y CÁRDENAS - GONZÁLEZ Y SALDIVIA MILLATU-REO Y/O SALDIVIA - GUTIÉRREZ - LEZCANO - CEREZO - CERNA JARA - ASENIE - CHÁVEZ TIHUEL - SORIA - PICKERING - MARTÍNEZ - BARRIENTOS - HAEDO - SOBRAL - MARTÍNEZ - OLIVARES - PÉREZ - FONSECA MARTÍNEZ - CABEZUELO - CHIGUAY - MORALES CÓRDOBA Y OTROS C/CHEVROLET S.A. - AGROPATAGONIA S.A. - INTERSAT S.R.L. - SEGOVIA - MAGALLANES - CIAMA S.A. - FERNÁNDEZ RODRIGUEZ C/ASET MATTAR Y OTROS.- ..... Págs. 16/28

### AVISOS

SEA/PERF. DE POZOS DE DESARROLLO CS-3004-CS-3005... /PERF. POZOS PE-904, PE-905... / PERF. DE POZOS PE-1093, PE-1130... / PERF. DE POZOS LM-991, LM-992... / PERF. DE POZOS LM-851, LM-854(d)... - DPRH/SOL. PERM. PARA LA PERF. DE POZOS DE MONITOREO EN PRE-DIO HOTEL EXPLORA / SOL.. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA PÚBLICA POZO DE AGUA EN LO-CALIDAD PERITO MORENO - DISTRIGAS S.A. - AGOSTO S.A. - NUEVO HORIZONTE - CEMCO S.A. - TECPE S.A. - FARMASUR S.R.L. - .- ..... Págs. 29/37

### CONVOCATORIA

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.- ..... Pág. 37

### LICITACIONES

13/MRG/24 - 01 - 02/CFJFR/24 - 11/SP/24.- ..... Págs. 38/39